



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 315222/2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 2/2025

Ciudad de Buenos Aires, 07 de marzo de 2025

Autos y Vistos:

I. Que, mediante el Decreto 91/GCBA/2025, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocó al electorado para que el 18 de mayo del corriente año proceda a la elección de treinta (30) Diputados/as titulares y sus respectivos/as suplentes, a fin de integrar el Poder Legislativo de la Ciudad.

II. Que, en el marco del proceso electoral, el artículo 168 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, CE) encomienda a este Tribunal la creación de un Registro de Delegados/as Judiciales, a fin de contar con una nómina de ciudadanos/as en condiciones de desempeñar dicho cargo. A su vez, el artículo 28, inciso 5°, de la Ley 6031 establece que es responsabilidad de la Presidencia del Tribunal confeccionar, administrar y actualizar dicho registro.

III. Que los/as Delegados/as Judiciales desempeñan un rol fundamental en la jornada electoral, actuando como nexo entre el Tribunal Electoral y las autoridades de mesa, las Fuerzas de Seguridad, los Fiscales partidarios, los/as ciudadanos/as y demás actores intervinientes. Sus principales funciones incluyen garantizar la correcta apertura y cierre de los establecimientos de votación; coordinar la recepción de la documentación y el material electoral; asistir a las autoridades de mesa en el cumplimiento de sus deberes; gestionar la sustitución de autoridades en caso de ausencia; acompañar el traslado de urnas y sobres lacrados; y canalizar cualquier inconveniente ante el Tribunal Electoral para su pronta resolución.

Dada la trascendencia de estas tareas, resulta fundamental garantizar la adecuada compensación económica por los gastos en que incurren los/as Delegados/as Judiciales en el ejercicio de sus funciones.

IV. Que, en tal sentido, el artículo 177 del CE establece que “[l]os/as Delegados/as Judiciales y los/as Coordinadores/as Técnicos/as tienen derecho al cobro, en concepto de viáticos, de una suma fija en pesos que será determinada en cada caso por el organismo electoral que los/as hubiera designado...”.

V. Que, en virtud de la responsabilidad que implica la tarea encomendada y los costos asociados a su cumplimiento, resulta necesario fijar un viático acorde a la realidad económica vigente. Para ello, se contempla la extensa jornada laboral, que se inicia antes de la apertura de los comicios y finaliza con el cierre y la entrega de la documentación electoral, lo que implica una dedicación intensiva a lo largo de toda la jornada.

VI. Que, en función de todo lo expuesto, corresponde fijar en concepto de viáticos para los/as Delegados/as Judiciales que se desempeñarán en las próximas elecciones la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Tribunal (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires